Núm! 53 and confirmed . 12 | 18 is not of the classes Historia Universal

PROVINCIA DE VALLADO

del Domingo 8 de Abril de 1860.

Se suscribe à este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarres y Compañía, y en la librería de Rodriguez à 9 rs. al mes, llevado à casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5. donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

Noctones preliminares.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D, G.) y sn augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Han sido capturados Elío, su Secretario y tres personas de las que acompañaban á Ortega. En todas las provincias reina la mas completa tranquilidad, y de todas ellas está recibiendo el Gobierno muestras de la mas sincera adhesion.»

Lo que me apresuro á participar al público para su inteligencia y satisfaccion. Valladolid 5 de Abril de 1860. = Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Segun despachos telegráficos recibidos esta noche, ha sido batida y destruida la faccion que se presentó en Baracaldo (Vizcaya) debiendo fusilarse mañana siete

individuos de ella; y han sido capturados en Calanda y se hallan presos en el Castillo de Alcañiz el exgeneral Ortega, su cuñado el magistrado D. Tomás Ortega; D. Antonio Moreno y D. Francisco Cabero, Ayudantes; y Zacarías Gaspar, criado del ex-general.

Lo que me apresuro á participar al público para su inteligencia y satisfaccion. Valladolid 6 de Abril de 1860, á las once de la noche.=Cástor Ibañez de Aldecoa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.º

Remitido á informe de las Secciones de Estado, Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Navahermosa para procesar á D. Victoriano Garcia Marcos guarda municipal de las Ventas con Peña de Aguilera, por lesiones inferidas á un vecino, han consultado lo siguiente:

«Estas Secsones han examinado de nuevo el expediente en virtud del que el Juez de primera instancia de Navahermosa pidió al Gobernador de la provincia autorizacion para proce. sar á Victoriano Garcia Marcos, guarda municipal de las Ventas con Peña Aguilera: 4 Calp Robinstian

Resulta:

Que hallándose el citado guarda ejerciendo sus funciones en el termino confiado á su custodia, encontró á Leon Espinosa, vecino de Menasalva, en el sitio de Fuente Borrego, arrancando piés de encina con ánimo de extraerlas, por lo que le recogió à este en prenda una manta para presentarla al Alcaide:

Que retirado de aquel sitio el citado guarda, observó que le perseguian cuatro hombres profiriendo las voces de «matarle,» quienes le asestaban pedradas á pesar de las reprensiones que aquel les dirigia, y de amenazarles en vano con la escopeta que llevaba; hasta que herido y derribado en tierra á causa de una piedra que recibió en la cabeza, consiguió levantarse y acto seguido disparó dicha escopeta contra el que le perseguia mas de cerca, causándole algunas lesiones con los perdigones de que estaba cargada, continuando los otros tres persiguiendo al guarda hasta que hallándose algo distante do ellos cargó de nuevo la escopeta, y á su vista se retiraron recogiendo la manta que tomó en prenda al Espinosa por haberla abandonado el guarda á la carrera:

Que instruidas diligencias por el Alcalde de Ventas con Peña Aguilera y continuadas por el Juzgado, se comprobaron aquellos hechos por las de. claraciones de varios testigos y de los agresores, corroborados por las lesiones causadas al mismo guarda:

Que el Juez, oido el Promotor fiscal, pidió autorizacion al Gobernador de la provincia para procesar al referido guarda, la que le fué negada, prévio informe del Consejo provincial y oido el interesado:

Visto el caso 4.º, art. 8 del Código penal, que declara exento de responsabilidad criminal al que obra en defensa de su persona, siempre que concurran las circunstancias de agresion ilegitima, necesidad racional del medio empleado para impedirla ó repelerla, y falta de provocacion suficiente por parte del que se desiende:

Considerando que el citado guarda Victoriano Garcia Márcos, si bien hizo uso de la escopeta de que iba armado é hirió levemente con los perdigones de que estaba cargada á Luis Moreno, este hecho lo ejecutó por verse precisado á defenderse de los cuatro hombres que le acometieron tirándole piedras, con una de las que fue herido en la cabeza, y que en tal concepto obró en defensa propia y en

cumplimiento de su oficio para impedir que le quitasen la prenda que recibió de uno de ellos por las leñas arrancadas fraudulentamente:

Divisiones de la tierra con respecto

Considerando que el expresado guarda está exento de responsabilidad criminal por las lesiones ocasionadas á Luis Moreno, con arreglo á lo dispuesto en el citado art. 8.º del Código penal, toda vez que en este hecho concurrieron todas las circunstancias que se expresan en el caso 4:° del mismo artículo para considerarle irresponsable, lo cual se ha reconocido por el Promotor fiscal del Juzgado de Navahermosa en su censura de 3 de Febrero anterior;

Las Secciones opinan que se confirme la negativa del Gobernador de Toledo.»

Y habiéndose dignado S. M. la Rei. na (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por las referidas Secciones, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1860. = Posada Herrera. = Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

PROGRAMA.

aprobado por el Excmo, Sr. Director general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en 11 de Noviembre de 1856 para el examen de ingreso en la Escuela especial del mismo Cuerpo.

PRIMER EJERCICIO.

Frances.

Traducir correctamente el francés.

Geografia.

Idea de la geografía y partes en que se divide.

Geografia astronómica.

e los cuerpos cetestes en general, y opiniones acerca de sus movimientos.

Idea de la esfera armilar y circulos de que se compone.

De las longitudes y latitudes geográficas.

Del modo de determinar las longi. tudes y la titudes.

Reduccion de las longitudes de un meridiano á otro.

De las cartas geográficas y de la formación de su cuadricula.

Uso de las cartas.

Divisiones astronómicas della tierra. Divisiones de la tierra con respecto á sus habitantes.

Descripcion y aso del globo terrestre artificial.

Geografia fisica.

De las aguas en general.

Del Océano en particular.

De los movimientos del océano.

De la tierra.

Aspecto exterior de la dierra.

De las causa que influyen en las variación del aspecto de la tierra.

De los climas físicos.

Geografia politica.

Su división en antigua, de la edad media y moderna.

Antiqua.

Descripcion del Asia, Africa y Europa antiguas.

Edad media.

Análisis histórica de los tres periódos en que se considera dividida la geografía de la edad media, con expresion de los estados que se formaron en cada uno de dichos periodos.

Moderna.

Descripcion general física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los diez y nueve estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con toda extension, así como la de sus colonias.

Idem del Asia y de sus islas con la particular de cada una de las ocho grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los nueve paises en que podemos considerar dividido lo que se conoce hasta hay de esta parte del globo, así como la de sus islas.

Idem de la América, con la particular de los seis estados en que se divide la parte septentrional; la de los diez que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que la rodean.

Descripcion de la Oceania, considerándola dividida en Oceania occidental ó Malaysia, Oceanía central ó Australasia y Oceanía oriental ó Polinesia, con expresion de las islas que formaban cada una de estas grandes secciones.

Historia Universal.

Su division en antigua, de la edad media y moderna, con la subdivision de cada una de estas tres partes en épocas, y número de años que abrazan estas últimas.

- 1.º Epoca de la historia antigua, desde Adan hasta Noé, é desde la creacien del mundo hasta el diluvio universal.
- 2. Desde Noé hasta Moisés, ó desde el filuvio universal hasta el fin de la cautividad de los israelitas en Egipto.
- 3. Desde Moisés hasta Rémulo, é desde el fin de la cautividad de los israelitas en Egipto hasta la fundación de Roma.

4.* Desde Rómulo hasta Ciro, ò desde la fundacion de Roma hasta la del imperio de los persas.

- 5.º Desde Ciro hasta Alejandro el Grande, ó desde la fundación del imperio de los persas hasta la del de Macedonia en las es partes del mundo entonces conocido.
- 6. Desde A'ejandro el Grande hasta Jesucristo, ó desde la extension del imperio macedonio por las tres partes del mundo hasta el establecimiento de la religion cristiana.

7. Desde Jesucristo hasta Teodosio el Grande.

- 1. Epoca de la edad media, desde Teodosio el Grande hasta Cárlo-Magno, ó desde la division del imperio romano hasta la restauración del de occidente por los francos.
- 2.º Desde Cárlo Magno hasta Godofredo de Bouillon, ó desde el restablecimiento del imperio de occidente por los francos hasta la conquista de la Tierra Santa por los cruzados.
- 5. Desde Godofrede de Bouillon hasta Cristobal Colon, ó desde la conquista de la Tierra Santa por los cruzados hasta el descubrimiento del Nuevo-Mundo.
- 1.º Epoca de la edad moderna. Desde Cristóbal Colon hasta Luis XVI, ó desde el descubrimiento del Nuevo-Mundo hasta el principio de la revolucion francesa.
- 2.º Desde Luis XVI hasta la caida de Napoleon, ó desde el principio de la revolución francesa hasta la disolución del imperio francés.
- 5. Desde la caidade Napoleon I hasta el advenimiento de Napoleon III ó desde la disolución del imperio francés hasta el restablemiento del mismo.

Historia de España.

- Epoca. Dominación de los cartagineses en España.
- 2. Dominación de los romanos.
- Dominación de los godos has ta la irrupción de los sarracenos.
- 4. Dominación de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y despues de León durante la dominación expresada.
- 5.º Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Leon hasta la incorporación definitiva de esta Corona à la de Castilla; Reyes privativos de

Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.

- 6. Reinados de la casa de Austria.
- 7. Reinados de la casa de Borbon

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

- 1. Numeracion.
- 2. Cálculo de los números enteros.
 - 5. Fracciones ordinarias.
 - 4. Números complejos.
 - 5. Fracciones decimales.
 - 6. Sistema métrico.
- 7. Propiedades generales de los números con la teoria general de los sistemas de numeracion, y la de la divisibilidad de los números.
- 8. Fracciones decimales periódicas.
- 9. Fracciones continuas.
- 40. Elevacion á potencias y extraccion de raices de todos los grados.
- 11. Señales de incomensurabilidad de las raices.
 - 12. Proporciones.
 - 13. Progresiones.
 - 14. Logaritmos.
- 15. Método abreviado de multiplicar.
- 46. Simplificación del calculo de la raiz cuadrada.
- 17. Las potencias suresivas de número mayor ó menor que i tienen m | o ó 0 por limite.
 - 18. Teoria de las aproximaciones.

Algebra.

- 1. Notion s r liminares.
- 2. Operaciones de algebra.
- Resolucion de las ecuaciones de primer grado, y su discusion.
- 4. Teoria de las desigualdades.
- 5. Análisis indeterminada de primer grado.
- 6. Ecuaciones de segundo grado.
- 7. Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.
- 8, Máximos y minimos.
- 9. Cálculos de las expresiones imaginarias, con la generalización del binomio de Newton en los casos de ser el exponente negativo ó fraccionario.
- 10. Potencias y raíces de cantidades algebráicas.
 - 11. Progresiones y séries.
 - 12. Fracciones continuas.
- 13. Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.
- 44. Teorías de las funciones derivadas.
- 15. Cantidades que se reducen á 010, etc.
- 16. Máximo comun divisor algebraíco.
 - 17. Teoria general de ecuaciones.
 - 18. Teoria de la eliminacion.
- 19. Trasformacion de ecuaciones,
- 20. Raices iguales.

- 21. Ecuaciones susceptibles de reduccion.
- 22. Resolucion de las ecuaciones numéricas.
- 23. Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolucion trigonométrica de las mismas.
- 24. Ecuaciones reducibles al segundo grado.
- 25. Descomposicion de las fracciones racionales en fracciones simples.

TERCER EJERCICIO.

Geometria.

- 1. Nociones preliminares.
- 2. Rectas que se cortan.
- 3. Teoria de las rectas paralelas.
- 4. Propiedades generales de la circunferencia.
 - 5. Ángulos y su medida.
- 6. Triángulos y condiciones de su igualdad.
- 7. Cuadriláteros y poligonos en general.
- 8. Circunferencias tangentes y secantes.
 - 9. Lineas proporcionales.
 - 10. Semejanza de poligonos.
- 11. Poligonos regulares y relacion de las circunferencias al diámetro.
- 12. Superficie de las figuras planas y su comparación.
- 15. Del plano y de su combinacion con la línea recta.
- 14. Angulos diedros y poliedros.
- 15 Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los tiedros en particular.
- 16. Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
- 17. Superficie y volúmen de los poliedros.
- 48. Propiedades principales de cilindro, cano y esfera.
- 19. Definicion y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.
- 20. Triángulos polares.
- 21. Superficie y volúmen del cilindro, cono y esfera.
- 22. Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.
- 23. Método de las proyecciones y abatimiento.

Trigonometria rectilinea.

- 1. Nociones preliminares.
- 2. Funciones circulares.
- Construccion de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.
- 4. Fórmulas para la resolucion de los triángulos rectilíneos.
- 5. Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Trigonometria esférica.

- 1. Fórmulas para la resolucion de los triángulos esféricos.
- 2 Resolucióm de los triángulos •sféricos.

Indicacion de los autores que pueden servir para la preparacion.

PRIMER EJERCICIO.

MATERIA.

AUTORES.

Geografia..... Verdejo. Historia universal... Idem. Idem de España..... | Don Alejandro | Gomez Ranera.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética..... Bourdon & Ci-Algebra..... rodde.

TERCER EJERCICIO.

ldem esférica, Cirodde.

not some NOTAS.

1. En las materies para que se cita dos mas autores, bastará que el examinando conteste con arreglo á uno cualquiera de ellos, sin que se le pueda exigir mayor latitud.

2. La indicacion que se hace de los autores no excluye à otros cualesquiera que tratan con igual ó mayor extension las materias del examen. and of the infinite that the ogi

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Ilmo, Sr. Director general de Gobierno en el Ministerio de la Gobernacion, se me comunica con fecha 17 de Marzo último, lo siguiente:

«En virtud de Reales ordenes expedidas por el Ministerio de la Guerra han sido dados de baja en el ejército y cuerpo de Administracion militar respectivamente el Teniente Coronel graduado, segundo Comandante del regimiento infanteria de Aragon D. Joaquin Gallego y Barbaza, el Teniente del de la Reina D. Andrés Cerrato Lop z, y el Oficial tercero de dicho cuerpo de Administracion Don German Vigil y Guarás.

Lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes y à fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer en punto alguno los referidos individuos con un carácter militar que han perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones

Lo que se inscrta en este periódico oficial à los efectos que se indican. Valladolid 5 de Abril de 1860.=Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, pro-

cederán á la busca v detencion del francés llamado Juan Gabara, que se dice desertor del regimiento de Húsares núm. 2, cuyas señas se espresan á continuacion, y remitiéndole caso de ser habido á mi disposicion. Valladolid 5 de Abril de 1860.=Castor Ibañez de Aldecoa.

Señas personales de Juan Gabara.

Edad 26 años, estatura regular, cara redonda, color sano, barba cerrada, ojos pardos, nariz regular. cejas y pelo negros.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Gregoria Rodriguez, cuyas señas se expresan á continuacion, que en el dia 20 de Marzo se ausentó de la ciudad de Leon sin permiso de su madre, remitiéndola caso de ser habida á mi disposicion. Valladolid 5 de Abril de 1860.—Cástor fbañez de Aldecoa.

Señas de Gregoria Rodriguez.

Edad 18 años, estatura regular, nariz idem, pelo rojo, color claro. Viste de sarasa y á la cabeza un panuelo de seda. Tiene una cicatriz en

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los sujetos en cuyo poder se encuentren las caballerias cuyas señas se insertan à continuacion, las cuales fueron robadas en la noche del 23 de Marzo último del pueblo de Melque, partido judicial de Santa Maria de Nieva, remitiendo tanto unos como otras à mi disposicion si fuesen habidos. Valladolid 5 de Abril de 1860.=Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de las caballerías.

Una mula como de 6 y media cuartas, pelo claro, como de 8 años, un poco coja de la mano derecha.

Un caballo como de 6 y media cuartas, cerrado, pelo negro, con una estrella en la frente y un poco topino.

Un macho de 6 y media cuartas, de 4 años, pelo negro y tiene una cicatriz en la nalga izquierda.

Un caballo como de 7 cuartas menos dos dedos, pelo rojo, estrellado en la frente, calzon de la pata izquierda, de 11 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

SITUACION

del Banco de Valladolid el dia 31 de Marzo de 1860. 7050

seems were a che ACTIVO. In tog a contrag lader

Caja. { Metálico	y and	. 4.0	73,089	52 }	10.129,589 52
Cartera	1 1 1 V	3 101	themai	The state	13.846,085 61
Corresponsales			er.or	9.91.6	Moldoug wholk who
Moviliario			14 60 .9		99,076 95
Gastos de instalacion	33444				150,443 13
Idem de administracion.	HO OH	TOTAL ST	e chrim	47. 17.14	44,005 41
Garantías de préstamos.	eods os	iqio J. A	aria con	umbai	20,000
Efectos depositados	9 4 610	nad. 8	hdmubi	Whoh,	5.668,000
Diversos					13,048 36
	29.970,252 91				

Capital del Banco.	Por metálico	· Ludariata		6.000,000	19
Cuentas corrientes.	Por metalico	4.686,939 4.043,569	80 45	2.730,509	25
Billetes emitidos.	distribution.	a denombra	actions	12.000,000	
Depósitos				5.701,310	82
Imposiciones				5.094,853	90
Corresponsales				146,857	12
Fondo de reserva.	FAUDDIS DANS	ONTEN DO	00. 10.3	480,000	
Fondo de reserva Diversos,	graveign shas	A salam no?	== (19)	ades esona.	10
Ganancias y pérdida	s book sing	Conzales	deen.	109,121	44
Dividendos				7,620	
document comment	Reales ve	llon		29.970,252	55

El Administrador, Gaspar de Abarca.

REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

PROGRAMA

DEL CONGURSO QUE ABRE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTI-CAS PARA DAR UN PREMIO EXTRAORDINARIO AL AUTOR DE LA MEJOR MEMORIA QUE SE PRESENTE SOBRE EL TEMA:

De los intereses legitimos y permanentes que en Africa tiene España, y de los deberes que la civilizacion le impone respecto à aquel pais.

D! premio que se ha de conceder á la Memoria que à juicio de la Academia lo merezca, consistirá en una medalla de bronce, ocho mil reales en dinero y doscientos ejemplares de la obra que fuere premiada, reservando el derecho de propiedad al autor. Podrá además la Academia conceder al mismo el título de Académico correspondiente, si considerare sus trabajos dignos de esta recompensa.

Las Memorias para optar al premio se remitirán al Secretario de la Academia antes del 30 de Noviembre del año actual. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste el nombre y residencia del autor y que esté señalado en la cubierta con el lema adoptado por cada uno, y escrito al principio de su obra para distingirla de las demás. Declarado el premio, se abrirá solemnemente el pliego correspondiente á la Memoria premiada, , inutilizándose los demás en la Junta

pública en que se haga la adjudica-

Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 21 de Marzo de 1860.=Por acuerdo de la Academia, Pedro Gomez de la Serna, Secretario.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

El dia 6 de Mayo próximo entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Traspinedo y bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional, la venta de un machon, un catorzal, dos ochaveros y como tres carros de rajas, que se halla depositado por disposicion de la autoridad del mismo, sirviendo de tipo la cantidad de 95 rs. en que se halla apreciado.

El expediente y condiciones que que han de servir de base en el remate estarán de manifiesto en la Secretaria de aquella corporacion municipal. Valladolid 3 de Abril de 1860. =Manuel del Pozo.

D. José Sabater, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por testimonio del Escribano que

vo á instancia de Doña María del Sagrario Guijarro de Alday, vecina de Madrid contra José Grijalbo de aque-Ila vecindad, D. Manuel y D. Antonio Grijalbo, que lo son de esta Ciudad, sobre pago de 209,000 rs. procedentes de escritura pública que le son en deber los primeros; y el segundo como fiador y principal pagador, y por auto de ayer he acordado se saque á publica subasta una fábrica de harinas, sita en término de Castrodeza, á la inmediacion de dicho pueblo, sobre el Rio Hornija, en el sitio que se hallaba el Molino Valcuebo ó Molino titulado de Arriba, con toda su maquinaria completa, salto de aguas y servidumbres necesarias: tiene tres pares de piedras de Laferté, la cual pertenece al D. José Grijatbo, se halla embargada y tasada en 316,680 rs. á deducir cargas, y su remate tendrá lugar el dia 22 de Abril próximo á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, hallándose el expediente en la Escribanía para que las personas á quienes pueda interesar su adquisicion se enteren de él.

Dada en Valladolid á 28 de Marzo de 1860.—José Sabater.—Por mandado de su Señoría, Leon Gonzalez Cuende.

20.070.02

Don Lope Ovejas, Juez de primera înstancia de esta villa de Arévalo y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes, Jefes de los puestos de Guardia civil y demás autoridades, hago saber: Que al anochecer del dia 27 del corriente fueron robados y maltratados en término de Palacios Rubios, de este partido, Sebastian Banez, vecino de Cautiveros, y otros, por cinco hombres montados y armados con pistolas, cachorrillos y armas blancas, al retirarse del mercado de esta villa. En su virtud he dispuesto espedir el presente á fin de que se proceda á la captura de dichos ladrones con los efectos que se les encuentre, y sean remitidos con la debida seguridad á este Juzgado. Y á fin de que se proceda á la captura de dichos ladrones con los efectos que se les encuentre, y sean remitidos con la debida seguridad à este Juzgado. Y á fin de que por dichas autoridades se practiquen las diligencias que su celo le sugiera para conseguir el objeto à que se encamina el presente se insertan á continuacion las señas de los ladrones y efectos robados. Arévalo 29 de Marzo de 1860.= Lope Ovejas.—Por su mandado, Pablo Nava y Rodriguez, 204 19h lounnil =

Señas de los ladrones.

Un hombre con chalina con pinta de color de café cruzada por los hombros, sombrero regazado boleado y el pantalon abierto.—Otro con bigote y patilla roja, mas alto.—Otro mas moreno y mas fuerte, con sombrero rebolado.—Otro al parecer gitano, lle-

refrenda se sigue expediente ejecutiva à instancia de Doña María del Sagrario Guijarro de Alday, vecina de Madrid contra José Grijalbo de aquella vecindad, D. Manuel y D. Antonio Grijalbo, que lo son de esta Ciudad, sobre pago de 209,000 rs. procedentes de escritura pública que le son en deber los primeros; y el segundo como fiador y principal pagador, y por auto de ayer he acordado se saque á publica

Efectos robados.

A Sebastian Bañez, un bolsillo de seda con cuatro ó seis pesetas; un macho en que montaba, de edad de cinco años, esquilado á estilo de labranza y el gallo para montar, como de siete cuartas menos dos ó tres dedos, aparejado con albardon, estribos de suela y ganchos en las estriberas; una manta de colores, valenciana, con cuadros azules y encarnados; una capa de paño de Santa María, dieciocheno, bastante usada, con embozos de barbutina y un remiendo bajo de la esclavina, ya ha sido vuelta, con cuello derecho; una almohadilla de cotin sobre el aparejo y una cincha maestra nueva, cabezada nueva y el bocado, las bridas viejas pero de buen uso y una cadena

A Maria Gimenez, como 1,500 á 1,600 rs. en un bolsillo de indiana y otro de estambre, con sortijas rayadas de acero y canutillos en las borlas.

D. Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de esta vilta de Olmedo y su Partido.

МИЛЯТИР Por el presente edicto cito; llamo emplazo á Eleuterio José Paredes Ferrera, natural de S. Pedro de Salaya, partido de Chantada, en la Provincia de Lugo, y residente que sué en Pozaldez, para que en el impror. rogable término de 30 dias, à contar desde el de la fecha de esta publicacion, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, á contestar à los cargos que contra el resultan, en la causa criminal que se le sigue, sobre robo de dinero de la casa y pertenencia de Angel Remiro del mismo Pozaldez; en el bien entendido que de presentarse se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en su rebeldia parándole el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Olmedo á 29 de Marzo de 1860.—Sebastian Martinez Obregon. —Por su mandado, Marcial Miguel Perez.

ado activi, Acompañaro a cada una un

Se halla vacante la plaza de sacristan y organista de la Parroquia de San Nicolas de esta ciudad, por fallecimiento de D. Julian Hujano; la persona que quiera aspirar á ella, acuda á Don Francisco Sobrino Carbajosa, Párroco de la misma. En el término de quince dias contados

desde este anuncio. Se le dá casa en la misma Iglesia la dotacion segun el último concordato y derechos de pie de altar.

easo de ser habido à mi disposicion:

Las personas que se crean con derecho á los bienes que pertenecieron á Juan Garcia Maeso, vecino que fué de Matilla de los Caños, en esta provincia, bien como acreedores, legatarios, ó por otra razon, acudan en término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, ante D. Patricio Mendez y Don Florencio Gonzalez, testamentarios y vecinos del referido pueblo con los documentos necesarios; pues pasado sin realizarlo les parará perjuicio.

Les Alcaldes de les nuebles de esta provincia, puestes de la Guardia ci-

Valladolid.

Se vende una heredad de tierras de cabida en junto 200 higuadas, un prado de 9, una era cercada de piedra de 2 obradas, un Molino harinero, y una Casa de nueva construccion, que produce en renta 270 fanegas de trigo anuales libres de contribucion y puestas en esta Capital y 3,600 rs. Dichas fincas radican en la villa de Adalia, cinco leguas de esta Capital.

La persona que quisiere enterarse de su precio y condiciones, pasará á la Escribania de D. Cástor Simon Toranzo, Plazuela de las Angustias núm. 11.

inclo de zeda. Tiese una electriz en

Quien quisiere tomar en arrendamiento el disfrute de pastos de la dehesatitulada la Armedilla término de Aldealvar propia de D. Paulino Rodriguez, vecino de Segovia y Dona Lucía Gil de Casala; se señala el remate para el dia 12 del próximo Abril, de once á doce de su mañana en el Molino de los Alamos donde estará presente el pliego de condiciones.

A voluntad de su dueño, se vende una casa sita en el Arrabal de Portio de esta provincia, que fué de Conde de Superunda y hoy de D. Alberto Manso de Velasco, su hijo. La persona á quien convenga podrá dirigir sus proposiciones á dicho Señor D. Alberto, Calle de Pizarro núm. 19 cuarto 2.º en Madrid.

En la Dehesa de Fuentes de Duero y soto de Villaverde se van á cortar y atar sobre 9.000 cargas de ramera, y se señala para la enagenacion de las mismas, que tendrá lugar en público remate en la casa administracion de dicha Dehesa, bajo las condiciones que al efecto se manifestarán el dia 4 del próximo Abril de diez á doce de su respectiva mañana.

Se venden dos caballos castaños, empelados, de edad de cinco á seis años uno y de cuatro á cinco el otro; alzada siete cuartas y siete dedos, ambos capones, buenos para carruage y silla. Darán razon en casa de la Señora Vizcondesa de Garcigrande.

RELOJ EN VENTA.

En Olmedo se halla de venta á precio convencional la máquina de un reloj de campana grande ó sea para Torre, que aunque usada se halla en buen estado y completas todas sus piezas.

Con el Presidente del Ayuntamiento de dicha villa puede tratarse de ajuste.

Libre de cargas, se vende una magnifica heredad de tierras en término de Villalar. En la Escribanía númeraria de D. Baltasar Llanos Gonzalez, vecino de esta Ciudad, en la Plazuela de S. Benito núm. 1.º darán razon.

uno enalquiera no ciros, sur que su lo

En la cantidad de 24.330 rs. se ha tasado una casa sita en el casco de esta ciudad, calle de Francos núm. 39 propia de D. Ignacio Grijalvo, que se vende judicial mente para hacer pago á D. Luis Jouron de la cantidad de 525 rs. á que fué condenado en juicio verbal celebrado ante el Señor D. Ricardo Martinez Sovejano, Juez de Paz de esta capital. Su remate está señalado para el dia 17 de Abril próximo de once á doce de su mañana en la Escribanía del autorizante y ante el portero Comisionado que suscribe. = Pedro Montellano. = P. S. M. Francisco de Cospedal y Muñoz.

En el ferro-carril del Norte, entre Pampliega y Villodrigo, se admiten todos los jornaleros que se presenten en dicho Villodrigo, á los Sres. Don Juan Martin y hermanos, vecinos de Valladolid; como tambien las yuntas sean de bueyes ó de mulas.

pedidas por el Ningderia de la Guerra

Se arriendan los pastos de invernadero de la dehesa de Bustocirio sita en la provincia de Palencia á dos leguas de Carrion de los Condes, propiedad del Sr. Marqués de Villasante vecino de Madrid.

Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo pueden desde luego dirijir sus proposiciones al citado Sr., Calle de Fuencarral número 26 cuarto principal izquierda tomando por tipo el actual de 27000 rs. vn. libre de toda contribucion.

El plazo será de cuatro años á no ser que se prorogase á voluntad de los contratantes.

El remate definitivo será el 15 de Abril próximo en la villa de Carrion de los Condes bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRES Y COMPAÑIA,

Plazuela de las Angustias núm. 3.